

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN  
PROFESIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN  
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**INTRODUCCIÓN:**

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes contempla en su política municipal la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género en el municipio. Desde el año 2004, y a través de un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, se crea el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG). Este servicio viene atendiendo ininterrumpidamente de forma multidisciplinar a víctimas y/o posibles víctimas de violencia de género.

El PMORVG forma parte de la Red de Puntos Municipales regulados por la Comunidad de Madrid en la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, artículo 37 y cuyo objeto fundamental es proporcionar un servicio especializado en la sensibilización, prevención y actuación coordinada contra la violencia hacia las mujeres.

**I.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas tiene por objeto regular el Servicio de Información y Asesoramiento a las Mujeres para la Prevención de la Violencia de Género y la Intervención Profesional a aquellas mujeres víctimas o posibles víctimas de Violencia de Género.

Este servicio, se establece a su vez como sede del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) y cuenta con un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Mujer, que financia parte del servicio.

**II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

La intervención del desarrollará con los siguientes objetivos:

- 1.- Garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a información, y asistencia jurídica inmediata según lo estipulado en artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2004.
- 2.- Procurar el mayor y mejor acceso a la información para mujeres más vulnerables como mujeres con discapacidad, inmigrantes, adolescentes y mujeres mayores.
- 3.- Garantizar una asistencia psicológica a las víctimas de violencia de género para posibilitar su recuperación integral.

4.- Realizar intervenciones psico-terapéuticas individuales y grupales a las mujeres víctimas de violencia de género con secuelas psicológicas y emocionales.

5.- Procurar el seguimiento continuo de las Órdenes de Protección y otras Resoluciones Judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, así como la ejecución de las medidas de carácter administrativo y social contenidas en las mismas.

6.- Valorar y orientar laboralmente a las mujeres que requieran una integración laboral, con la gestión y coordinación de los recursos necesarios.

7.- Realizar atención social especializada a las mujeres con riesgo de exclusión social procurando la gestión y coordinación de los recursos necesarios.

8.- Participar en campañas de sensibilización y prevención en materia de Violencia de Género dirigidas tanto a la población general como al ámbito educativo.

9.- Impartir sesiones de formación especializada a los/las profesionales que ofrecen diferentes servicios a la ciudadanía.

10.- Continuar e impulsar la Mesa de Coordinación Interinstitucional contra la Violencia de género.

11.- Continuar e impulsar la Mesa de Seguridad Contra la Violencia de Género.

12.- Aplicar en la intervención profesional el protocolo de Coordinación Interinstitucional en materia de Violencia de Género de San Sebastián de los Reyes.

13.- Mantener el servicio de atención permanente de al menos uno de los profesionales de referencia (psicólogo/a, abogado/a y/o trabajador/a social) durante el horario de atención de la Delegación de Igualdad.

### **III.- RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:**

El Servicio de Atención, Prevención y Sensibilización en Violencia de Género estará dotado por un equipo multidisciplinar básico de:

Un/una Psicólogo/a coordinadora a jornada completa

Un/una Psicólogo/a a jornada completa

Un/a Asesor/a Jurídico/a a jornada completa

Un/a Trabajadora Social, a jornada completa

Un/a Auxiliar administrativa a media jornada

El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario en cuanto a retribuciones, horarios e instrucciones y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables en materia de Contratación, Seguridad Social, prevención de Riesgos Laborales y Tributaria.

#### **IV.- CLÁUSULAS SOCIALES E INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE LOS CONTRATOS:**

Se incluye Anexo de la relación de trabajadores/as que en la actualidad se encuentran prestando los servicios objeto de este contrato, a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria subrogará a todo el personal actual, que se registrará por el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social.

La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, como flexibilidad de horario en la entrada y salida, en las pausas o descansos, formación en horario laboral etc.

#### **V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pondrá a disposición de la entidad adjudicataria para el desarrollo del Servicio el espacio necesario: 4 despachos, 5 ordenadores, una sala de reuniones, aulas y salón de actos.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aportará la aplicación informática necesaria para el registro y tratamiento de datos personales velando por la adecuada seguridad de los datos de carácter personal.

#### **VI.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio se prestará en la sede de la Delegación de Igualdad de la C/ Recreo Nº 2. Tendrá como mínimo que disponer de un horario de atención pública de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h por la mañana y martes y jueves de 16.00 h a 19.30 h.

Durante el horario de atención del PMORVG deberá estar siempre alguno/a de los/las tres profesionales de referencia.

El servicio debe estar operativo en el periodo de cumplimiento del contrato, todos los días laborables, incluido el mes de agosto.

## VII.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria deberá:

a) Presentar un proyecto técnico en el que se especifique:

Metodología de intervención de las/los diferentes Profesionales.  
Proyecto de intervención grupal y de talleres.  
Programa de intervención en medidas de prevención, sensibilización y coordinación.  
Propuesta de implementación de un sistema de gestión de calidad en la prestación del servicio.

b) Coordinar con la Delegación de Igualdad el desarrollo de las actuaciones del servicio y presentadas en el proyecto técnico, estableciendo un sistema de control de presencia y de trabajos realizados semanalmente, previsión de actuaciones y realización de memorias.

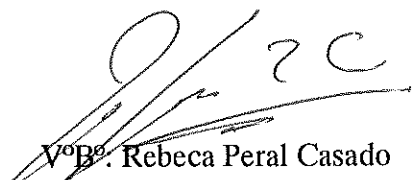
c) En lo relativo a informes, expedientes, listados, y en general documentos de usuarias del servicio se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y sus disposiciones complementarias.

d) Declaración jurada de compromiso del personal que tenga relación directa o indirecta con el funcionamiento del servicio, de guardar secreto profesional sobre la información y documentación aportada de las personas atendidas. los diferentes profesionales presentarán a la Concejalía de Igualdad cuantos informes sean solicitados relativos de intervención se requieran así como la asistencia a juicios en casos necesarios.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de junio de 2016



Fdo.: Teresa Doblas Aguilar  
JEFA DE SECCIÓN DE IGUALDAD



VºBº. Rebeca Peral Casado  
CONCEJALA DE IGUALDAD